

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:11 horas del día 13 de noviembre de 2007, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2007. Se hace constar la presencia en la sesión del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión, pasó lista de asistencia a los integrantes de la Comisión, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el licenciado Jorge Reséndiz Oloarte, Secretario Técnico de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 10 en relación con el 1 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la sesión en comento.

Acto seguido y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al Orden del Día, el cual sometió a la consideración de sus integrantes, mismo que se transcribe a continuación:

1. Discusión y, en su caso aprobación del Proyecto de Minuta relativa a la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 5 de noviembre de 2007.
2. Presentación, análisis y discusión del oficio DEAP/3418.07 de fecha 6 de noviembre de 2007 mediante el cual el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas propone a esta instancia diversas diligencias a realizar para acreditar las actividades específicas 29 y 38 del Partido Acción Nacional y la identificada con el número 52 del Partido de la Revolución Democrática, y, en su caso, se instruye al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas a efecto de que requiera a los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática elementos y documentos adicionales, respecto de las actividades presentadas por esos institutos políticos, dentro de sus Informes Anuales de Actividades específicas realizadas en el ejercicio 2006, identificadas con los numerales mencionados.
3. Presentación y discusión del ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO PARA VERIFICAR QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETAN, ASÍ COMO PARA SUSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE PÉRDIDA DE REGISTRO Y DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN CASO DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en acatamiento del **Acuerdo 4º.2.1.07**, adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión, realizada el 5 de septiembre de 2007.

4. Análisis y discusión del oficio CAP/140/2007 de fecha 29 de octubre de 2007, por medio del cual la Presidencia de esta Comisión requirió al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas la elaboración y remisión del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General mediante el que se propone el inicio del procedimiento de pérdida de registro a 10 Agrupaciones Políticas Locales que no lograron constituir su directiva definitiva, elaborado por esa área ejecutiva, a sugerencia de los Consejeros Electorales que integraron la anterior Comisión de Asociaciones Políticas en el sentido de que éste se iniciara una vez concluido el proceso electoral ordinario del año 2006.

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de escuchar y discutir ampliamente cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta relativa a la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 5 de noviembre de 2007.

En este punto del orden del día, el Secretario de la Comisión informó que se habían recibido observaciones de la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, así como de la oficina de la Consejera Presidenta de la Comisión, Carla A. Humphrey Jordan, mismas que ya se habían incorporado en una nueva versión del documento.

No habiendo comentarios adicionales respecto de este punto del Orden del Día, los integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

"Acuerdo 8^a.ext.1.1.07.- Se aprueba, por unanimidad de votos, la minuta relativa a la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 5 de noviembre de 2007".

2. Presentación, análisis y discusión del oficio DEAP/3418.07 de fecha 6 de noviembre de 2007 mediante el cual el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas propone a esta instancia diversas diligencias a realizar para acreditar las actividades específicas 29 y 38 del Partido Acción Nacional y la identificada con el número 52 del Partido de la Revolución Democrática, y, en su caso, se instruye al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas a efecto de que requiera a los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática elementos y documentos adicionales, respecto de las actividades presentadas por esos institutos políticos, dentro de sus Informes Anuales de Actividades específicas realizadas en el ejercicio 2006, identificadas con los numerales mencionados.

Al respecto, la Presidenta de la Comisión mencionó que el oficio de mérito se había enviado en cumplimiento de un Acuerdo de esta Comisión, para contar con mayores elementos de certeza sobre las actividades específicas reportadas por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática y con el mismo, se habían adjuntado proyectos de oficio dirigidos a esos partidos políticos por los que se requería que acreditaran que los asistentes a los cursos a que se refieren las actividades específicas en comento, cuentan con la calidad de militante o afiliado de dichos institutos políticos.

Sin comentarios adicionales sobre este punto, los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas adoptaron el siguiente:

"Acuerdo 8^a.ext.2.1.07.- Se aprueba, por unanimidad de votos, instruir al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas realizar diligencias adicionales

para mejor proveer, para que los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática acrediten la calidad de militante o afiliado de los asistentes a los cursos reportados como actividades específicas del ejercicio 2006, al Instituto Electoral del Distrito Federal, identificadas con los numerales 29 y 38, y 52, respectivamente y, en el caso del Partido de la Revolución Democrática, las constancias que acrediten la aprobación de dichos cursos”.

3. Presentación y discusión del ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO PARA VERIFICAR QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETAN, ASÍ COMO PARA SUSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE PÉRDIDA DE REGISTRO Y DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN CASO DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en acatamiento del **Acuerdo 4ª.2.1.07**, adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión, realizada el 5 de septiembre de 2007.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan comentó que en cumplimiento al **Acuerdo 4ª.2.1.07** adoptado por esta instancia el pasado 5 de septiembre del año en curso se remitió el anteproyecto de Reglamento a las oficinas de los Consejeros Electorales integrantes y la Presidencia de la misma, y con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitó la intervención del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, con la finalidad de que hiciera la presentación correspondiente.

Por su parte, el Lic. Alfredo E. Rios Camarena comentó que el anteproyecto en análisis tiene por objeto atender el Acuerdo por el que se solicitó un esquema para verificar el cumplimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales.

Señaló que el documento consta de tres Títulos y trata de tener una reglamentación de acciones que se podrían tomar para llevar a cabo dicha verificación y que, de aprobarse, se hiciera del conocimiento de las agrupaciones políticas locales para que tengan conocimiento sobre el procedimiento que se realizaría para revisar el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, comentó que el anteproyecto intenta atender diversas inquietudes presentadas, como la de conocer con anterioridad los pasos y los procedimientos de revisión. También plantea un procedimiento para sancionar a las agrupaciones políticas locales que no cumplen con sus obligaciones y contempla la mayoría de las hipótesis; sin embargo, el documento es perfectible y se puede enriquecer con las observaciones de los Consejeros de la Comisión.

Por su parte, la Consejera Presidenta de la Comisión manifestó su duda sobre si el instrumento en análisis debía ser un Reglamento o bien, sería suficiente con que fuera un Acuerdo de la Comisión. Asimismo, en cuanto a los artículos Transitorios del anteproyecto, comentó que la verificación del padrón de afiliados de las agrupaciones políticas locales corresponde a este Instituto Electoral y no a aquéllas.

Sobre este punto, comentó que en sesiones anteriores se había consultado al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas sobre cuáles agrupaciones contaban con padrón, y de éstas cuáles lo tenían actualizado y cuáles no y, a propósito de la compulsión realizada en el Instituto Federal Electoral sobre las solicitudes de registro como agrupación política local de diversas organizaciones de ciudadanos.

Finalmente, propuso tener por recibido el documento y dar un plazo de 10 días para que se presenten observaciones por escrito, con la finalidad de que el anteproyecto pueda ponerse a consideración del Consejo General, que es el órgano que cuenta con la atribución de aprobar la normatividad del Instituto Electoral del Distrito Federal.

4. Análisis y discusión del oficio CAP/140/2007 de fecha 29 de octubre de 2007, por medio del cual la Presidencia de esta Comisión requirió al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas la elaboración y remisión del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General mediante el que se propone el inicio del procedimiento de pérdida de registro a 10 Agrupaciones Políticas Locales que no lograron constituir su directiva definitiva, elaborado por esa área ejecutiva, a sugerencia de los Consejeros Electorales que integraron la anterior Comisión de Asociaciones Políticas en el sentido de que éste se iniciara una vez concluido el proceso electoral ordinario del año 2006.

En este punto del Orden del Día, la Consejera Presidenta de la Comisión explicó que esta es la primera ocasión en que esta instancia tiene conocimiento de este procedimiento, pues aunque se había comentado de la existencia de una lista de pendientes que la anterior Comisión de Asociaciones Políticas había dejado, de la revisión de toda la documentación, no se había encontrado ningún listado, por lo que a la fecha no se tenía conocimiento de este procedimiento. Asimismo, propuso analizar si se debe iniciar un procedimiento por separado para hacer la revisión del cumplimiento de las obligaciones de las agrupaciones que ya se encuentran constituidas.

Asimismo, solicitó información sobre las sanciones que se impondrían a las agrupaciones políticas locales que no han constituido sus órganos directivos.

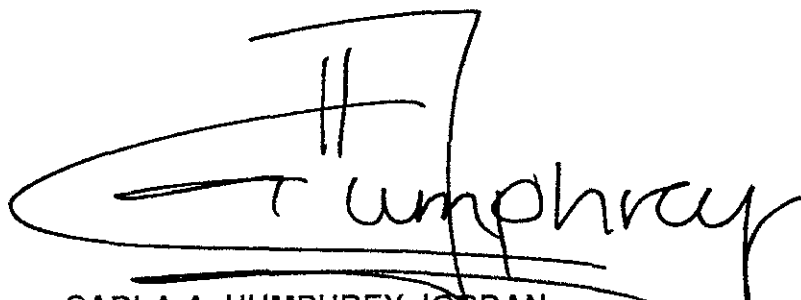
En uso de la voz, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas únicamente precisó que se trata de un procedimiento que data de tiempo atrás y no sólo se encuentran involucradas diez agrupaciones políticas locales, sino un número superior.

A su vez, la Consejera Presidenta de la Comisión coincidió con que se trata de un número superior de agrupaciones políticas y que se debe hacer una revisión respecto de cuáles aún no constituyen sus órganos directivos y solicitó tener en

cuenta que se debe garantizar el derecho de audiencia y que, por disposición legal, cuentan con 30 días para constituir sus órganos de dirección.
Finalmente, propuso tener por recibido el documento en análisis.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:25 horas del 13 de noviembre de 2007, se dio por concluida la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.

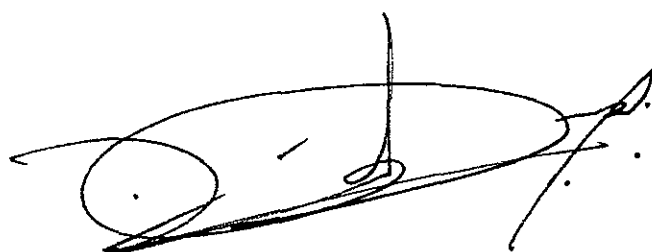
Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló esta Sesión, desde su inicio hasta su conclusión, estuvieron presentes todas las personas que en ella intervinieron.



CARLA A. HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión de Asociaciones Políticas



GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas